

Rendimientos

Operación	Fuente	Inversión	Sujetos	Características	Impuesto a las ganancias				Norma
					No	Si	Tasa	Ded. Esp	
Rendimientos	Argentina	Títulos públicos	No residentes (2) (5)		X				inc. w) Art. 20
			PH Y SI	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste		X (cedular)	5% (1)	X	Apart a) del Art. 1 a cont. del 90
				Emitidos en ME o con cláusula de ajuste		X (cedular)	15%	X	Apart b) del Art. 1 a cont. del 90
		Sociedades Art. 69		X	25%		Art. 69		
		Obligaciones Negociables	No residentes (2)		X				inc. w) Art. 20
			PH y SI	Emitidos en ME sin cláusula de ajuste		X (cedular)	5% (1)	X	Apart a) del Art. 1 a cont. del 90
				Emitidos en ME o con cláusula de ajuste		X (cedular)	15%	X	Apart b) del Art. 1 a cont. del 90
			Sociedades Art. 69		X	25%		Art. 69	
		Depósitos en cajas de ahorro y cuentas especiales de ahorro en Entidades Ley 21.526	PH, SI (5) y No residentes (4)		X				inc. h) Art. 20
		Restantes depósito o imposiciones en Entidades Ley 21.526	PH y SI	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste		X (cedular)	5% (1)	X	Apart a) del Art. 1 a cont.
				Emitidos en ME o con cláusula de ajuste		X (cedular)	15%	X	Apart b) del Art. 1 a cont. del 90
			No residentes (2)	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste		X (cedular)	5% (1)		Apart a) del Art. 1 a cont.
				Emitidos en ME o con cláusula de ajuste		X (cedular)	15%		Apart b) del Art. 1 a cont. del 90
			Sociedades Art. 69		X	25%		Art. 69	
		Cuotas partes de FCI ABIERTOS colocados en oferta pública.	No residentes (2)		X				
			PH y SI	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste		X (cedular)	5% (1)	X	Apart a) del Art. 1 a cont. del 90
				Emitidos en ME o con cláusula de ajuste		X (cedular)	15%	X	Apart b) del Art. 1 a cont. del 90
			Sociedades Art. 69		X	25%		Art. 69	
			Restantes cuotas partes de FCI (3)	PH y SI	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste		X (cedular)	5% (1)	X
	Emitidos en ME o con cláusula de ajuste					X (cedular)	15%	X	Apart b) del Art. 1 a cont. del 90
No residentes (2)	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste			X (cedular)	5% (1)	X	Apart a) del Art. 1 a cont. del 90		
	Emitidos en ME o con cláusula de ajuste			X (cedular)	15%	X	Apart b) del Art. 1 a cont. del 90		
Sociedades Art. 69		X		25%		Art. 69			
Extranjera	Títulos Públicos (extranjeros) Obligaciones Negociables Depósitos bancarios Cuotas partes de FCI	PH y SI		X	Progresiva		Art. 140		

(1) El P.E. tiene facultad para incrementar la alícuota, como máximo hasta el 15%.

(2) No residen o los fondos no provengan de jurisdicciones no cooperantes.

(3) En caso de rescate de cuotas partes de FCI (abiertos) la reglamentación establecerá procedimiento para determinar la alícuota en función al tipo de inversiones que contiene el fondo.

(4) La exención para no residentes procede en la medida que no se produzca una transferencia del beneficio a fisco extranjeros (art. 21 ley gravamen).

(5) El beneficio no incluye a las LEBAC.

Enajenaciones

Operación	Fuente	Inversión	Sujetos	Características	Impuesto a las ganancias					Art. Ley
					No	Si	Tasa	Ded. Esp	Act. Costo	
Enajenación	Argentina	Cuotas partes de FCI ABIERTOS colocados en oferta pública (5)	PH Y SI	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste		X (cedular)	5% (4)	X	(2)	Apart a) del Art. IV a cont. del 90
				Emitidos en ME o con cláusula de ajuste		X (cedular)	15%	X	(2)	Apart b) del Art. IV a cont. del 90
			No residentes (1)	X					inc. w) Art. 20	
		Sociedades Art. 69		X	25%			Art. 69		
		Cuotas partes de FCI (cerrados) (6)	PH, SI y no residentes (1)		X (cedular)	15%			Apart c) del Art. IV a cont. del 90	
			Sociedades Art. 69		X	25%			Art. 69	
	Titulos públicos	No residentes (1) (7)	X					inc. w) Art. 20		
		PH Y SI	Emitidos en MN sin cláusula de ajuste	X (cedular)	5% (4)	X	(2)	Apart a) del Art. IV a cont. del 90		
			Emitidos en ME o con cláusula de ajuste	X (cedular)	15%	X	(2)	Apart b) del Art. IV a cont. del 90		
		Sociedades Art. 69		X	25%			Art. 69		
		Extranjera	Cuotas partes de FCI Titulos y Bonos	PH Y SI	X	15%		(3)	3° párr. Art. 90, y Art. s/n a cont. 145	
	Obligaciones Negociables		Sociedades Art. 69	X	25%			Art. 69		

(1) No residen o los fondos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. De lo contrario debiera aplicarle la alícuota del 35% según Título V.

(2) Si la ganancia hubiera estado exenta o no gravada antes de la vigencia de la nueva ley, el costo a computar será el mayor entre 1) Costo Adquisición ó 2) Cotización al 31/12/17 (inc f) art. 86 Ley 27.430).

(3) Los costos e inversiones y sus actualizaciones expresados a la moneda del país de origen se convertirán al tipo de cambio vendedor de la fecha de enajenación (art. s/n a cont. 145 Ley).

(4) P.E.N. podrá incrementar la alícuota hasta el 15%

(5) En operaciones de rescate de cuotas de FCI abiertos o Fideicomisos financieros, integrado por distintas monedas, la reglamentación podrá establecer rocedimiento para aplicar la alícuota en forma proporcional según sean los activos subyacentes.

(6) Se aplica el impuesto para las adquisiciones que se realicen a partir del 1/1/18 en la medida que con anterioridad la enajenación hubiera estado exenta o no gravada (inc. g) art. 86 Ley 27.430).

(7) El beneficio no incluye a las LEBAC.

